

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00148-00

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA

DEMANDADO: HDOS INDETERMINADOS DE RAUL RINCON y OTROS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal se dispone corregir el inciso primero del auto de fecha 13 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el Juzgado a oficiar es el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER, y no como allí quedó estipulado, en lo demás permanezca incólume. **Oficiese.**

De otro lado, como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el numeral tercero del auto de fecha 29 de octubre de 2020, como quiera que la litis no se encuentra debidamente integrada.

Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha la curadora designada a folio 116, a quien se le comunicó mediante telegrama No. 051, sobre su dignación, no compareció al proceso, se dispone su relevo y en su lugar se designa al abogado **LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO**, quien puede ser contactado en la dirección electrónica fernandomendoza2607@yahoo.es y celular 311 526 3591° 313 483 2503, y deberá notificarse del auto que admitió la reforma a la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH LOZANO
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **12 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

